



ESCUELA
POLITÉCNICA
NACIONAL

Directrices

Para la designación de Coordinador de Carrera

Vicerrectorado de Docencia

13-9-2022

	<p align="center">Directrices</p> <p align="center">Designación de Coordinador de Carrera</p>		Código: EPN-VD-DD-1-5-024
			Versión: 002
			Elaborado: 13/09/2022

MISIÓN

La Escuela Politécnica Nacional es una Universidad pública, laica y democrática que garantiza la libertad de pensamiento de todos sus integrantes, quienes están comprometidos con aportar de manera significativa al progreso del Ecuador.

Forma investigadores y profesionales en ingeniería, ciencias, ciencias administrativas y tecnología, capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la difusión del conocimiento científico que generamos en nuestros programas de grado, posgrado y proyectos de investigación.

Cuenta con una planta docente calificada, estudiantes capaces y personal de apoyo necesario para responder a las demandas de la sociedad ecuatoriana.

En el 2024, la Escuela Politécnica Nacional es una de las mejores universidades de Latinoamérica con proyección internacional, reconocida como un actor activo y estratégico en el progreso del Ecuador.

Formar profesionales emprendedores en carreras y programas académicos de calidad, capaces de aportar al desarrollo del país, así como promover y adaptarse al cambio y al desarrollo tecnológico global.

Posiciona a la comunidad científica internacional a sus grupos de investigación y provee soluciones tecnológicas oportunas e innovadoras a los problemas de la sociedad.

La comunidad politécnica se destaca por su cultura de excelencia y dinamismo al servicio del país dentro de un ambiente de trabajo seguro, creativo y productivo, con infraestructura de primer orden.

VISIÓN

	Directrices Designación de Coordinador de Carrera		Código: EPN-VD-DD-1-5-024
			Versión: 002
			Elaborado: 13/09/2022

Control de Cambios

Versión	Descripción	Función	Nombre	Fecha
1	Directrices para la designación de Coordinador de Carrera.	Elaboración	Adriana Narváez <i>Gestor de Apoyo Pedagógico</i>	05/03/2021
		Revisión	David Mejía <i>Director de Docencia</i>	03/05/2021
	Incorporación de criterios emitidos por las Unidades Académicas a la propuesta.	Elaboración	Adriana Narváez <i>Gestor de Apoyo Pedagógico</i>	28/07/2021
		Revisión	David Mejía <i>Director de Docencia</i>	30/07/2021
		Aprobación	Iván Bernal <i>Vicerrector de Docencia</i>	30/07/2021
	Incorporación de criterios emitidos por la Dirección de Asesoría Jurídica a la propuesta. Resolución CD-144-2021, 15 septiembre 2021	Elaboración	Adriana Narváez <i>Gestor de Apoyo Pedagógico</i>	14/09/2021
		Revisión	David Mejía <i>Director de Docencia</i>	14/09/2021
		Aprobación	Iván Bernal <i>Vicerrector de Docencia</i>	14/09/2021
	2	Actualización Directrices para la designación de Coordinador de Carrera. Resolución CD-057-2022, 13 de abril de 2022.	Elaboración	Adriana Narváez <i>Gestor de Apoyo Pedagógico</i>
Revisión			David Mejía <i>Director de Docencia</i>	05/04/2022
Aprobación			Iván Bernal <i>Vicerrector de Docencia</i>	10/04/2022
3	Actualización Directrices para la designación de Coordinador de Carrera. Resolución CD-113-2022, 14 de septiembre de 2022	Elaboración	Gabriela Pila <i>Gestor Administrativo de Docencia</i>	12/9/2022
		Revisión	David Mejía <i>Director de Docencia</i>	13/9/2022
		Aprobación	Iván Bernal <i>Vicerrector de Docencia</i>	13/9/2022

El contenido del presente documento fue conocido y aprobado por el Consejo de Docencia, a través de la Resolución CD-113-2022 de la sesión extraordinaria de 14 de septiembre de 2022.

	Diretrizes Designación de Coordinador de Carrera		Código: EPN-VD-DD-1-5-024
			Versión: 002
			Elaborado: 13/09/2022

Contenido

Objetivos	4
Alcance	4
Fundamento Legal	4
Reglamento para las Carreras y Programas en Modalidad de Formación Dual	4
Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior	5
Estatuto	5
Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Escuela Politécnica Nacional	6
Reglamento del Sistema de Evaluación Interna y Gestión de la Calidad de la Escuela Politécnica Nacional	6
Designación de Coordinador de Carrera	7
Requisitos para ser Coordinador de Carrera	7
Tiempo en Funciones	7
Actividades del Coordinador de Carrera	7
Coordinador de una Carrera en Modalidad distinta a la dual	7
Coordinador de Carrera en Modalidad Dual	8
Creación del cargo de Coordinador de Carrera	9
Designación de un reemplazo para el Coordinador de Carrera	10
Comprobación de Requisitos.....	11
Designación del Coordinador de Carrera	12
Disposiciones Generales.....	13
Disposiciones Transitorias	14

	Directrices Designación de Coordinador de Carrera		Código: EPN-VD-DD-1-5-024
			Versión: 002
			Elaborado: 13/09/2022

OBJETIVOS

Definir las directrices para que las Unidades Académicas soliciten la designación de un Coordinador de Carrera.

Establecer los requisitos que debe cumplir el personal académico para ser considerado en un proceso de designación de Coordinador de Carrera.

Establecer los pasos a seguir para la designación de un Coordinador de Carrera.

ALCANCE

Este documento es aplicable para todas las carreras de la Escuela Politécnica Nacional que requieran designar un Coordinador y cuya necesidad se encuentre debidamente justificada.

FUNDAMENTO LEGAL

La normativa legal vigente en la que se basa este documento está establecida en:

REGLAMENTO PARA LAS CARRERAS Y PROGRAMAS EN MODALIDAD DE FORMACIÓN DUAL

El **Reglamento para las Carreras y Programas en Modalidad de Formación Dual**, expedido por el Consejo de Educación Superior (CES) mediante Resolución RPC-SO-19-No.282-2018, de 16 de mayo de 2018, y reformado mediante resoluciones RPC-SO-20-No.344-2019, de 05 de junio de 2019; y, RPC-SE-21-No.061-2021, de 06 de julio de 2021.

Art. 26: **“Coordinador de la carrera o programa dual de la IES.** - El coordinador de la carrera o programa en modalidad de formación dual de la IES es la persona designada por parte de ésta que forma parte de su personal académico y tiene la competencia del área correspondiente”.

Art. 27: **“Funciones del coordinador de la carrera o programa de la IES.** - A efectos del presente Reglamento, las funciones del coordinador de la carrera o programa de la IES serán las siguientes:

- a) Coordinar la suscripción de los convenios específicos con las entidades receptoras formadoras;
- b) Diseñar y actualizar, en conjunto con el tutor general de la entidad receptora formadora, los instrumentos técnicos generales requeridos para la implementación de carreras y programas en modalidad de formación dual establecidos en el presente Reglamento;
- c) Acompañar, monitorear y evaluar a los tutores académicos en el cumplimiento de sus actividades;

	Directrices Designación de Coordinador de Carrera		Código: EPN-VD-DD-1-5-024
			Versión: 002
			Elaborado: 13/09/2022

- d) *Representar a la IES ante la entidad receptora formadora, cuando fuere el caso, en el marco del diálogo y la cooperación entre ambas; y,*
- e) *Receptar reportes sobre faltas disciplinarias en que incurrieren los estudiantes y sobre otras incidencias ocurridas durante el proceso de formación en la entidad receptora formadora, y adoptar las medidas preventivas y correctivas pertinentes”.*

Art. 30: **“Funciones del Tutor académico de la IES.** - *Las funciones del tutor académico de la IES serán las siguientes:*

- (...)
- b) *Reportar de manera oportuna al coordinador de la carrera o programa, las faltas disciplinarias en que incurrieren los estudiantes en el entorno laboral real, así como otras incidencias ocurridas durante el proceso de formación en la entidad receptora formadora; (...).”.*

REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

El **Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior**, expedido por el Consejo de Educación Superior (CES) mediante Resolución RPC-SE-19-No.055-2021, de 09 de junio de 2021.

Art. 15: **“Horas de dedicación para otras actividades del personal académico.** - (...)

Únicamente los directores o coordinadores de carreras o programas, cuando sean de jerarquía inferior a la de una autoridad académica o que ocupen cargos de gestión educativa no correspondientes a autoridades académicas, con remuneración inferior a la correspondiente a la de subdecano o de similar jerarquía, podrán dedicar hasta veinte (20) horas semanales a las actividades de gestión educativa.”

ESTATUTO

El **Estatuto de la Escuela Politécnica Nacional**, aprobado por el Consejo Politécnico mediante Resolución RCP-315-2019, de 08 de agosto de 2019 y reformado mediante Resolución RCP-423-2019, de 24 de octubre de 2019.

Art. 14: *“Las carreras constituyen un conjunto de planes y programas de estudio, que cuentan con un perfil profesional determinado, que el estudiante debe cumplir para obtener un título profesional o un grado académico. (...)*

Las carreras serán gestionadas por las respectivas Facultades. (...)

	Directrices Designación de Coordinador de Carrera		Código: EPN-VD-DD-1-5-024
			Versión: 002
			Elaborado: 13/09/2022

Las carreras de tercer nivel de formación tecnológica y los programas de posgrado tecnológicos se integran y administran en la Escuela de Formación de Tecnólogos (ESFOT) (...)”.

Art. 26: *“Son funciones y atribuciones del Consejo de Docencia: (...)*

e) Designar coordinadores para carreras de grado y de tecnologías, previo informe de la Dirección de Docencia que justifique su necesidad; (...)”.

Art. 32: *“Son funciones y atribuciones del Consejo de Facultad: (...)*

g) Solicitar al Consejo de Docencia la designación de coordinadores para las carreras de la Facultad, fundamentando su necesidad. (...)”.

REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

El **Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Escuela Politécnica Nacional**, aprobado por el Consejo Politécnico en sesión de 13 de julio de 2017 y reformado mediante Resoluciones: No. 179, de 05 de junio de 2018; RCP-031-2019, de 19 de febrero de 2019; y, RCP-440-2019, de 07 de noviembre de 2019.

En la Tabla Gestión o Dirección se establece que la Actividad 8, correspondiente a coordinador de carrera, asigna 12 horas a la semana de dedicación a esta actividad.

En la Tabla Gestión o Dirección se establece que para la Actividad 6, correspondiente a Comités de Evaluación Interna (CODEI), la asignación de horas debe realizarse de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Sistema de Evaluación Interna y Gestión de la Calidad de la EPN.

Disposición General Vigésima: *“Las autoridades académicas, esto es, Decanos, Subdecanos, Jefes de Departamento y Jefes de Instituto de Investigación, así como los Representantes del Personal Académico ante Consejo Politécnico, no podrán ejercer otras actividades de dirección de gestión institucional.”*

REGLAMENTO DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN INTERNA Y GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LA ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

El **Reglamento del Sistema de Evaluación Interna y Gestión de la Calidad de la Escuela Politécnica Nacional**, aprobado por el Consejo Politécnico en sesión de 25 de mayo de 2016 y reformado el 25 de octubre de 2016 y el 31 de enero de 2017.

Disposición General Primera: *“En el caso de que una carrera (...) tenga Coordinador, este será uno de los dos profesores miembros del CODEI y fungirá como Coordinador del mismo”.*

	Directrices Designación de Coordinador de Carrera		Código: EPN-VD-DD-1-5-024
			Versión: 002
			Elaborado: 13/09/2022

DESIGNACIÓN DE COORDINADOR DE CARRERA

Para la designación de un Coordinador de Carrera se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

REQUISITOS PARA SER COORDINADOR DE CARRERA

Para ser Coordinador de Carrera se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser Profesor Titular a Tiempo Completo en la Escuela Politécnica Nacional.
2. Tener, al menos, grado académico de maestría.
3. Acreditar experiencia en áreas afines del campo de conocimiento de la carrera.
4. Tener, al menos, dos (2) años de experiencia como personal académico.
5. Tener, al menos, un (1) año de experiencia en gestión académica, pudiendo ser acumulativo por periodos hasta alcanzar el tiempo requerido.

TIEMPO EN FUNCIONES

Un Coordinador de Carrera estará en funciones a partir de su designación por parte del Consejo de Docencia.

Dado que el Coordinador de Carrera colaborará en estrecha relación con el Subdecano o el Subdirector de la ESFOT y estará a cargo de varias actividades relacionadas directamente con la gestión académica, durará en funciones hasta que concluya el periodo para el cual fue designado el Subdecano o el Subdirector de la ESFOT, según corresponda, como máximo hasta la designación de su reemplazo por parte del Consejo de Docencia.

Una vez cumplido su periodo, el Coordinador de Carrera entregará la información de sus actividades al nuevo Coordinador.

ACTIVIDADES DEL COORDINADOR DE CARRERA

COORDINADOR DE UNA CARRERA EN MODALIDAD DISTINTA A LA DUAL

Las actividades que deberá cumplir el Coordinador de una Carrera en Modalidad Presencial son:

- a) Ser Coordinador del CODEI de la carrera.
- b) Coordinar en conjunto con el Subdecano o el Subdirector de la ESFOT el proceso de diseño o rediseño curricular de la carrera.
- c) Gestionar los procedimientos de adaptaciones curriculares y ajustes curriculares de la carrera.
- d) Implementar el pensum académico de la carrera en el sistema informático institucional: registro de asignaturas, vinculación de asignaturas al pensum, registro de requisitos, registro de reconocimientos, registro de equivalencias, entre otros que se requieran.
- e) Colaborar con el Subdecano o el Subdirector de la ESFOT en mantener actualizado el repositorio de diseño curricular de la carrera al interior de su Unidad Académica.

	Directrices Designación de Coordinador de Carrera		Código: EPN-VD-DD-1-5-024
			Versión: 002
			Elaborado: 13/09/2022

- f) Apoyar al Subdecano o al Subdirector de la ESFOT en todos los procesos académicos asociados con la carrera, particularmente en los relacionados con matrículas ordinarias, extraordinarias y especiales.
- g) Mantener informados a los estudiantes sobre los procesos de la carrera, entre estos los relativos a rediseños curriculares, transiciones u otros relacionados con aspectos que incidan en la formación académica de los estudiantes de la carrera.
- h) Solventar las consultas académicas de los estudiantes de la carrera o canalizarlas hacia las instancias respectivas.
- i) Colaborar con el Subdecano o el Subdirector de la ESFOT en la asignación de cupos para las asignaturas comunes entre varias carreras de la Unidad Académica, y con los Departamentos correspondientes para las asignaturas comunes obligatorias.
- j) Colaborar en las campañas de promoción de la carrera.
- k) Verificar que los expedientes de los estudiantes se mantengan actualizados desde el ingreso a la carrera hasta su titulación.
- l) Colaborar con las comisiones permanentes asociadas a la carrera o la Unidad Académica, en lo que estas así lo requieran, en lo relativo a: Gestión de Integración Curricular, Prácticas Preprofesionales, Exámenes de Autoevaluación, Vinculación con la Sociedad, entre otras.
- m) Verificar que las tutorías académicas sean realizadas por los profesores y mantener estadísticas actualizadas de las mismas.
- n) Participar en eventos de capacitación sobre diseño curricular u otras temáticas en el ámbito de su competencia.
- o) Presentar al Consejo de Facultad o al Consejo Directivo de la ESFOT un informe semestral de actividades realizadas en la Coordinación.
- p) Otras relacionadas con los procesos administrativos y académicos de la carrera determinados por el Consejo Politécnico, Consejo de Docencia, Vicerrectorado de Docencia, Consejo de Facultad o Consejo Directivo de la ESFOT.

COORDINADOR DE CARRERA EN MODALIDAD DUAL

Las actividades que deberá cumplir el Coordinador de una Carrera en Modalidad Dual son:

- a) Ser Coordinador del CODEI de la carrera.
- b) Coordinar en conjunto con el Subdirector de la ESFOT y la entidad receptora formadora el proceso de diseño o rediseño curricular de la carrera.
- c) Gestionar los procedimientos de adaptaciones curriculares y ajustes curriculares de la carrera, en conjunto con el Subdirector de la ESFOT y la entidad receptora formadora.
- d) Implementar el pensum académico de la carrera en el sistema informático institucional: registro de asignaturas, vinculación de asignaturas al pensum, registro de requisitos, registro de reconocimientos, registro de equivalencias, entre otros que se requieran.
- e) Gestionar otras plataformas informáticas implementadas por las entidades receptoras formadoras, gremios u otros, de ser necesario.
- f) Colaborar con el Subdirector de la ESFOT en mantener actualizado el repositorio de diseño curricular de la carrera al interior de la Unidad Académica.
- g) Apoyar al Subdirector de la ESFOT en todos los procesos académicos asociados con la carrera, particularmente en los relacionados con matrículas ordinarias, extraordinarias y especiales.

	Directrices Designación de Coordinador de Carrera		Código: EPN-VD-DD-1-5-024
			Versión: 002
			Elaborado: 13/09/2022

- h) Verificar que existan las suficientes plazas en la entidad receptora formadora para garantizar que todos los estudiantes de la carrera puedan realizar su formación práctica.
- i) Asignar en conjunto con el Subdirector de la ESFOT los tutores académicos a los estudiantes que realicen su formación práctica en la entidad receptora formadora, pudiendo asumir el rol de tutor académico.
- j) Capacitar a los tutores académicos designados respecto de las actividades que deberán cumplir.
- k) Dar acompañamiento y evaluar a los tutores académicos en el cumplimiento de sus actividades.
- l) Verificar que los estudiantes cumplan con el 100 % de las horas en el entorno laboral real, para lo cual deberá coordinar mecanismos con la entidad receptora formadora que permitan recuperar las horas que, de ser el caso y debidamente justificado, el estudiante no pudo cumplir de acuerdo con lo planificado.
- m) Coordinar la implementación del examen teórico-práctico intermedio y del examen teórico-práctico final.
- n) Mantener informados a los estudiantes sobre los procesos de la carrera, entre estos los relativos a rediseños curriculares, transiciones u otros relacionados con aspectos que incidan en la formación académica de los estudiantes de la carrera.
- o) Resolver las situaciones que reporten tanto los estudiantes de la carrera como la entidad receptora formadora, respecto del incumplimiento de obligaciones o faltas disciplinarias en el entorno laboral real, y adoptar las medidas preventivas y correctivas pertinentes.
- p) Colaborar con el Subdirector de la ESFOT en la asignación de cupos para las asignaturas comunes entre varias carreras de la Unidad Académica, y con los Departamentos correspondientes para las asignaturas comunes obligatorias.
- q) Colaborar en las campañas de promoción de la carrera.
- r) Verificar que los expedientes de los estudiantes se mantengan actualizados desde el ingreso a la carrera hasta su titulación.
- s) Colaborar con las comisiones permanentes asociadas a la carrera o la Unidad Académica, en lo que estas así lo requieran, en lo relativo a: Gestión de Integración Curricular, Prácticas de Servicio a la Comunidad, Prácticas en la Entidad Receptora Formadora, Exámenes de Autoevaluación, Vinculación con la Sociedad, entre otras.
- t) Analizar el reporte de evaluación final remitido por la entidad receptora formadora para determinar el cumplimiento del plan de aprendizaje práctico.
- u) Participar en eventos de capacitación sobre diseño curricular, modalidad dual u otras temáticas en el ámbito de su competencia.
- v) Presentar al Consejo Directivo de la ESFOT un informe semestral de actividades realizadas en la Coordinación.
- w) Otras relacionadas con los procesos administrativos y académicos de la carrera determinados por el Consejo Politécnico, Consejo de Docencia, Vicerrectorado de Docencia o Consejo Directivo de la ESFOT.

CREACIÓN DEL CARGO DE COORDINADOR DE CARRERA

Para solicitar la creación del cargo de Coordinador de Carrera, en caso de no contar con este, se deberán seguir los siguientes pasos:

	Diretrices Designación de Coordinador de Carrera		Código: EPN-VD-DD-1-5-024
			Versión: 002
			Elaborado: 13/09/2022

- 1) El Decano y Subdecano, en el caso de las Facultades, o el Director y Subdirector, en el caso de la ESFOT, realizarán el análisis correspondiente para determinar la necesidad de la existencia de la Coordinación de Carrera; dicho análisis deberá considerar, al menos, criterios tales como:
 - a. Número de carreras a ser gestionadas en la Unidad Académica;
 - b. Número de mallas curriculares a ser gestionadas en cada carrera;
 - c. Número de estudiantes; y,
 - d. Disponibilidad de personal administrativo de apoyo.

Una vez realizado el análisis, de determinarse favorablemente la necesidad de la Coordinación, deberán elaborar un informe en el cual se fundamente la necesidad de dicha Coordinación y se proponga el nombre del o los profesores nominados que cumplen con los requisitos establecidos para poder ser designado como Coordinador de Carrera. Este informe será puesto a consideración del Consejo de Facultad o del Consejo Directivo de la ESFOT, según corresponda.

Además, deberá ponerse en conocimiento del Consejo de Facultad o Consejo Directivo de la ESFOT, según corresponda, los nombres de los profesores nominados, estableciéndose el orden de prelación en caso de haber más de uno, considerando criterios tales como: formación académica de cuarto nivel en el área específica de conocimiento de la carrera, años de experiencia en gestión académica, entre otros.

- 2) El Decano o Director de la ESFOT, según corresponda, notificará a los profesores nominados, quienes procederán a actualizar su hoja de vida en el sistema informático de la Institución, en caso de que no lo hayan hecho previamente.
- 3) Para acreditar la experiencia en áreas afines del campo de conocimiento de la carrera, el Jefe del Departamento o el Director de la ESFOT, al cual está adscrito el profesor, generará un informe, que podrá considerar:
 - Obras de relevancia o artículos indexados afines al campo de conocimiento de la carrera;
 - Actividades como dirección, tutoría, asesoría y/o calificación de trabajos de titulación, trabajos de integración curricular o tesis afines al campo de conocimiento de la carrera;
 - Otros que la unidad académica a su criterio considere pertinente incluir.
- 4) El Presidente del Consejo de Facultad o del Consejo Directivo de la ESFOT, según corresponda, enviará al Vicerrector de Docencia, mediante el sistema documental Quipux, el informe fundamentado, el informe de la acreditación de la experiencia y la resolución respectiva del Consejo de Facultad o Consejo Directivo de la ESFOT, solicitando la creación del cargo de Coordinador de Carrera.

DESIGNACIÓN DE UN REEMPLAZO PARA EL COORDINADOR DE CARRERA

En caso de que el cargo de Coordinador de Carrera haya sido creado previamente y se deba designar a un nuevo coordinador de carrera, debido a que el anterior terminó sus funciones, renunció a su cargo o incumplió sus funciones, se deberán seguir los siguientes pasos:

	Directrices Designación de Coordinador de Carrera		Código: EPN-VD-DD-1-5-024
			Versión: 002
			Elaborado: 13/09/2022

- 1) El Decano y Subdecano, en el caso de las Facultades, o el Director y Subdirector, en el caso de la ESFOT, realizarán un análisis sobre la existencia de la necesidad de seguir contando con un Coordinador de Carrera, con base en el cumplimiento de actividades de esta dependencia.

Una vez realizado el análisis, de determinarse favorablemente la necesidad de la Coordinación, deberán elaborar un breve informe en el cual se fundamente la necesidad de continuar con dicha Coordinación y se proponga el nombre del o los profesores nominados que cumplen con los requisitos establecidos para poder ser designado como Coordinador de Carrera. Este informe será puesto a consideración del Consejo de Facultad o del Consejo Directivo de la ESFOT, según corresponda.

Además, deberá ponerse en conocimiento del Consejo de Facultad o Consejo Directivo de la ESFOT, según corresponda, los nombres de los profesores nominados, estableciéndose el orden de prelación en caso de haber más de uno.

- 2) El Decano o Director de la ESFOT, según corresponda, notificará a los profesores nominados, quienes procederán a actualizar su hoja de vida en el sistema informático de la Institución, en caso de que no lo hayan hecho previamente.
- 3) Para acreditar la experiencia en áreas afines del campo de conocimiento de la carrera, el Jefe del Departamento o el Director de la ESFOT, al cual está adscrito el profesor, generará un informe, que podrá considerar:
 - Obras de relevancia o artículos indexados afines al campo de conocimiento de la carrera;
 - Actividades como dirección, tutoría, asesoría y/o calificación de trabajos de titulación, trabajos de integración curricular o tesis afines al campo de conocimiento de la carrera;
 - Otros que la unidad académica a su criterio considere pertinente incluir.
- 4) El Presidente del Consejo de Facultad o del Consejo Directivo de la ESFOT, según corresponda, enviará al Vicerrector de Docencia, mediante el sistema documental Quipux, el informe fundamentado, el informe de la acreditación de la experiencia y la resolución respectiva del Consejo de Facultad o del Consejo Directivo de la ESFOT, solicitando la designación del Coordinador de Carrera.

COMPROBACIÓN DE REQUISITOS

Para corroborar el cumplimiento de requisitos del o los profesores nominados, se realizarán las siguientes actividades:

- 1) El Vicerrectorado de Docencia remitirá la información a la Dirección de Docencia para su análisis.
- 2) La Dirección de Docencia, en caso de ser necesario, solicitará a la Dirección de Talento Humano, a nombre de los profesores nominados, los certificados que requiera y que puedan ser emitidos por esta dirección según sus competencias.

	Directrices Designación de Coordinador de Carrera		Código: EPN-VD-DD-1-5-024
			Versión: 002
			Elaborado: 13/09/2022

- 3) En caso de ser necesario, la Dirección de Docencia podrá solicitar a los profesores nominados información adicional a la existente en la hoja de vida, así como en casos de que esta no disponga de los elementos que permitan corroborar el cumplimiento de requisitos, sobre todo respecto a la experiencia como personal académico o a la experiencia en gestión académica.
- 4) En caso de que no se cumplan los requisitos, la Dirección de Docencia procederá a devolver el trámite a la Facultad o a la ESFOT, según corresponda.
- 5) En caso de que se cumplan los requisitos, la Dirección de Docencia, con base en la documentación presentada por la Facultad o la ESFOT, elaborará un informe que respalde la necesidad de la Coordinación de Carrera o la necesidad de continuar con la Coordinación de Carrera, según corresponda, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos para ser Coordinador de Carrera. Si existen varios profesores nominados, la Dirección de Docencia establecerá el listado de quienes cumplen los requisitos, basado en el orden de prelación indicado por la Facultad o la ESFOT.
- 6) Dicho informe, y toda la documentación presentada por el Consejo de Facultad o el Consejo Directivo de la ESFOT u obtenida por la Dirección de Docencia, será enviada, mediante el sistema documental Quipux, al Presidente del Consejo de Docencia.

DESIGNACIÓN DEL COORDINADOR DE CARRERA

Para la designación del Coordinador de Carrera se llevará a cabo lo siguiente:

- 1) El Consejo de Docencia, con base en el informe presentado por la Dirección de Docencia, designará, de ser el caso, al Coordinador de Carrera, iniciando con el primer candidato de la lista y, de ser necesario, continuar con los siguientes de la lista hasta considerar a todos los profesores nominados. Si el Consejo de Docencia no llegara a designar a un Coordinador de Carrera, solicitará al Consejo de Facultad o al Consejo Directivo de la ESFOT, según corresponda, que inicie un nuevo proceso de nominación.
- 2) El Consejo de Docencia convocará a la siguiente sesión, sea esta ordinaria o extraordinaria, a los profesores que fueron designados como Coordinadores de Carrera para su respectiva posesión.
- 3) La Secretaría del Consejo de Docencia notificará la designación del Coordinador de Carrera a las entidades correspondientes, tanto internas como externas, en caso de ser necesario.
- 4) La Dirección de Docencia coordinará, conjuntamente con la DGIP, la creación del perfil de Coordinador de Carrera en el sistema informático institucional, en caso de ser un nuevo cargo; o la asignación del perfil correspondiente, en caso de existir el cargo de Coordinador previamente registrado en el sistema informático institucional. Una vez creado lo informará, mediante el sistema documental Quipux, al Vicerrector de Docencia, a la Unidad Académica respectiva y al Coordinador de Carrera designado.

	Directrices Designación de Coordinador de Carrera		Código: EPN-VD-DD-1-5-024
			Versión: 002
			Elaborado: 13/09/2022

DISPOSICIONES GENERALES

1. Un profesor designado como Coordinador de Carrera podrá dedicar hasta 20 horas semanales a la actividad de gestión educativa, pudiendo cada Unidad Académica determinar si dicho Coordinador se encargará de una o varias carreras, sin perjuicio del número de horas indicado.
2. Para lo señalado en el numeral anterior, conforme las reformas académicas que se han realizado para las carreras de la Institución, se aclara que el pensum de una carrera puede ser: vigente, no vigente y no vigente pero habilitada para registro de títulos, lo cual no implica que sean carreras distintas.
3. No podrán ser Coordinadores de Carreras las autoridades académicas de la EPN: Decano, Director de la ESFOT, Subdecano, Subdirector de la ESFOT, Jefe de Departamento, Jefe de Instituto de Investigación, así como tampoco los Representantes del Personal Académico ante Consejo Politécnico.
4. Las Unidades Académicas que, con base en el análisis correspondiente, determinen que no existe la necesidad de una Coordinación de Carrera, deberán gestionar sus carreras a través del Subdecanato o la Subdirección de la ESFOT, según corresponda.
5. En el caso de ausencia definitiva o por incumplimiento de funciones del Coordinador de Carrera, se debe solicitar la designación de un reemplazo para este.
6. En casos de vacaciones del Coordinador de Carrera, sus funciones deberán ser coordinadas por el Subdecano o Subdirector de la ESFOT, según corresponda.
7. Se encarga a la Dirección de Docencia el mantener actualizada la información atinente a las Coordinaciones en los diferentes sistemas informáticos de la Institución.
8. La Dirección de Docencia estará a cargo de la capacitación de los procesos académicos a cargo de los Coordinadores de Carrera; en caso de ser necesario, el Subdecano o el Subdirector de la ESFOT podrá solicitar la realización de eventos de capacitación. En caso del personal administrativo que sea parte o apoye a la Coordinación de Carrera, la Dirección de Docencia en coordinación con la Dirección de Talento Humano, gestionarán eventos de capacitación para este personal en procesos académicos de la Institución.
9. A partir de la posesión del Subdecano o Subdirector de la ESFOT, el Consejo de Facultad o el Consejo Directivo de la ESFOT dispondrá de un plazo de hasta 60 días, para solicitar la ratificación o el reemplazo del coordinador de carrera.

	Directrices Designación de Coordinador de Carrera		Código: EPN-VD-DD-1-5-024
			Versión: 002
			Elaborado: 13/09/2022

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

1. Para las carreras en modalidad dual, en el caso de los Coordinadores de Carrera, y hasta que se regularice la posibilidad de que la ESFOT cuente con personal titular, la ESFOT podrá considerar a los miembros del personal académico ocasional para la designación respectiva, así como incluir esta actividad, de ser requerido, como parte de las actividades del personal ocasional a ser contratado.